

Santa Fe, 5 de julio de 2017

VISTO el Expte. CD N° 069/17, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria del Dr. Horacio Leone**, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Horacio Leone, ha recibido una invitación para participar del Simposio "Perspectives and Future Prospects in Process Systems Engineering", que se realizará entre el 1 y 2 de junio del corriente, en el Department of Chemical Engineering, MIT, Cambridge, MA, EEUU.

Que esta actividad está relacionada con sus tareas docentes en las cátedras: Paradigmas de Programación y Procesos de Desarrollo de Software, ambas del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, así como también en las tareas de investigación que desempeña dicho profesional.

Que el mencionado Departamento, así como la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 084/2014.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

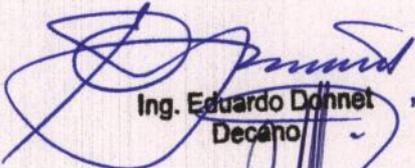
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pedido de licencia con goce de haberes presentada por el **Dr. Horacio LEONE**, DNI N° 12.804.303, Legajo UTN. N° 16251, en su cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación exclusiva, de la asignaturas: Paradigmas de Programación y Procesos de Desarrollo de Software, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido entre el 31 de mayo al 04 de junio inclusive, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería en Sistemas de Información, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 318

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

